

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 535 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Verónica Pachón Castrillo y doña Aída Castillo de la Torre, contra la empresa “Fisiomas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se corrige el error material contenido en la sentencia de fecha 22 de junio de 2010, dictada en los autos número 435 de 2010, que queda redactada en los siguientes términos:

«1.º Las demandantes han prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa “Fisiomas, Sociedad Limitada”, con la antigüedad, categoría y salario mensual con prorata de pagas extraordinarias siguientes:

Doña Aída Castillo de la Torre: 26 de enero de 2000; fisioterapeuta; 1.468,23 euros.

A doña Verónica Tatiana Pachón Castrillo: 1 de enero de 2007; fisioterapeuta; 1.415 euros».

La parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

«Estimo la demanda interpuesta por las demandantes contra la empresa “Fisiomas, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido efectuado el 10 de marzo de 2010, y no siendo posible la readmisión por cierre del centro de trabajo, declaro extinguida la relación laboral que liga a las partes, condenando a la empresa a estar y pasar por esta resolución y a abonar a la parte actora las cantidades que a continuación se desglosan en concepto de indemnización y de salarios de tramitación:

A doña Aída Castillo de la Torre.

Indemnización: 22.952,86 euros.

Salarios de tramitación: 5.138,70 euros.

A doña Verónica Pachón Castrillo.

Indemnización: 7.356,96 euros.

Salarios de tramitación: 2.075,04 euros».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fisiomas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.998/10)